



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE**  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
EXPEDIENTE NÚMERO: 036/2019

**INCONFORME:** DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE  
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.  
VS  
**CONVOCANTE:** DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL ISSSTE

**RESOLUCIÓN**

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.-----

**Vista** para resolver la inconformidad recibida en este Órgano Interno de Control el veinticinco de abril de dos mil diecinueve, promovido por la **C. Rosa Valdés Pérez**, representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V.**, en contra de presuntos actos cometidos por la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, derivados del Acto de Fallo del once de abril del presente año, emitida dentro de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica con reducción de plazo número **LA-051GYN007-E7-2019**, celebrada para la adquisición de medicamentos, específicamente en lo que corresponde a la partida 2, se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: -----

**RESULTANDOS**

**1.-** Por acuerdo del veintinueve de abril de dos mil diecinueve (fojas 263 a 265 de autos), se admitió a trámite la inconformidad interpuesta por la **C. Rosa Valdés Pérez**, representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V.**, bajo el número de expediente al rubro indicado. -----

En dicho proveído se informó el inicio del procedimiento a la Entidad Convocante, remitiéndole copia de la referida inconformidad y anexos, a efecto de que rindiera un **informe previo** en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resulta o no procedente, debiendo incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la Licitación Pública motivo de la inconformidad, el monto adjudicado y el RFC (Registro Federal de Contribuyentes), tanto del inconforme, como del tercero interesado. -----

Adicionalmente, se le solicitó un **informe circunstanciado** en el que expusiera claramente las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad, así como la validez o legalidad del acto impugnado, anexando la documentación inherente al asunto que nos ocupa. -----

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE**  
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 036/2019**

**SEGUNDO.-** La presente Resolución puede ser impugnada por el inconforme y el tercero interesado en términos del artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión (quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), conforme a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. -----

**TERCERO.-** Notifíquese en términos del artículo 69, fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo resolvió y firma el **MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. -----



Para: **C. Rosa Valdés Pérez**, Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. de C.V.**- Avenida Magdalena No. 615, Colonia del Valle Centro, en esta Ciudad.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

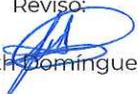
Autorizados: CC. Michelle Curiel Kabande, Verónica Estefanía Espinosa Varela, Silverio Valentino Delgado Áspero, Carlos Alberto Moreno García y Adrián Ignacio Arrollo Casillas.

Para: **Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella**.- Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE.- Avenida San Fernando número 547, planta baja, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 01410, en esta Ciudad.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Para: **C. Efrén Montelongo Juárez**, Representante Legal de la empresa **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**- Providencia No. 1431, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad, C.P. 03100.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Autorizados: CC. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt, Carlos Gustavo Haw Mayer, Lizbeth Hilda Magaña Loyo, Eloísa Arrevillaga Serrano, Ana Laura Noriega Navarro, Diego César Ojeda Gómez, Octavio Arias Villanueva, Fernando Ramos Sánchez, Thalía Daniela Muciño Ramírez, Ana Sofía Jiménez Gómez, Sara Malpica Mafud, Verónica Adriana Hernández Silva, Quetzalcóatl Huacuja Verdugo y Roberto Alejandro Rubio Ruiz.

Elaboró:  
  
Lic. Flavio Pratero Andrade

Revisó:  
  
Lic. Lizbeth Domínguez Gómez

Supervisó:  
  
Lic. Brenda Rubio García